

1198

RESOLUCION N° 93.1 1.1

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de mayo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "ERAZSON CIA. LTDA.;"

QUE el doctor Francisco Lazo de la Torre con el patrocinio del doctor Marco Paredes ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha mediante Resolución No. 003-CJ-17-93 de 6 de abril de 1993, autoriza la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC 93.775 de 17 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 10 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ERAZSON CIA. LTDA.;" con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/ 1.000.000,00), dividido en 1.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

2.

ERAZCOM CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUN 1993

Pablo Ortiz Garcia

WAF/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2026 del Registro Mercantil tomo. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 21 de junio de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

